



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	004 - 2011 - 00698 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	EQUIPO ELECTRICO L G LTDA	OLIVA CAMACHO POVEDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	22/02/2022	24/02/2022
2	011 - 2015 - 00847 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	RECIBANC SAS	BLANCA ISABEL SIERRA CELIS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	22/02/2022	24/02/2022
3	022 - 2016 - 00064 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	ALEXANDER GOMEZ HERNANDEZ	Traslado Art. 110 C.G.P.	22/02/2022	24/02/2022
4	032 - 2019 - 00151 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	MANUEL VICENTE CASTRO PARDO	SANDRA MABEL ATANACHE PEDROZA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	22/02/2022	24/02/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-02-21 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Señor

JUEZ CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ

EMAIL: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301120150084700

Demandante: RECIBANC SAS

Demandado: BLANCA ISABEL SIERRA CELIS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CRÉDITO Y COSTAS

GERMÁN MAURICIO DÍAZ MONCADA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.159 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 133.051 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la parte ejecutante, atentamente me permito presentar liquidación del valor de las COSTAS fijadas dentro del proceso de la referencia y actualización del crédito.

Inicialmente, me permito precisar al despacho, que dentro del proceso de la referencia se fijaron costas de primera y segunda instancia, de las cuales no se ha presentado su liquidación, por lo que, resulta procedente su presentación para que sean adicionadas a la liquidación del crédito:

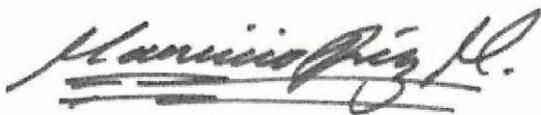
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$10.000.000
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA	\$1.000.000
FOLIO DE MATRICULA	\$64.800
NOTIFICACIONES	\$22.500
TOTAL COSTAS	\$11.087.000
INTERES MORA COSTAS	\$9.766.000

Por otra parte, se procede a presentar la actualización del crédito, así:

CAPITAL – PROVIDENCIA DEL 13/07/2019	\$ 187.506.107,33
INTERESES DE MORA DESDE 31/05/2019	\$142.230.882,65
NETO A PAGAR AL 15/02/22	\$ 329.736.989,98

En virtud de lo anterior, le solicito se sirva correr traslado de la mismo conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



GERMÁN MAURICIO DÍAZ MONCADA

CC N° 79.590.159 de Bogotá

T.P. N° 133.051 del C. S. de la J

302

RE: liquidación de crédito REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301120150084700

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/02/2022 15:50

Para: mauricio diaz moncada <mauriciodiazmoncada@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 943-2022, Entidad o Señor(a): GERMÁN MAURICIO DÍAZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: LIQUIDACIÓN CRÉDITO Y COSTAS//<mauriciodiazmoncada@gmail.com>//Mar 15/02/2022 16:20//kljvm

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
 Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: mauricio diaz moncada <mauriciodiazmoncada@gmail.com>

Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 16:20

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: liquidación de crédito REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301120150084700

----- Forwarded message -----

De: **mauricio diaz moncada** <mauriciodiazmoncada@gmail.com>

Date: mar, 15 feb 2022 a las 15:59

Subject: liquidación de crédito REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301120150084700

To: <mcamposm@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <klopezp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez 4 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301120150084700

Demandante: RECIBANC SAS

Rad. No.	943-2022
Fecha	15-02-2022
Folio	2 Folios

9

CC 79590159
TP 133051
Cel: 3112666670

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha _____ se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. _____ del
C. G. P. el cual corre a partir del _____
y vence en: _____
El secretario _____

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21-2-22 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 496 del
C. G. P. el cual corre a partir del 22-2-22
y vence en: 24-2-22
El secretario R

Señor (a)
JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL.

REF: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

REF: RAD. 110013103004201100698-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: EQUIPO ELECTRICO L. G. LTDA.
CONTRA: OLIVA CAMACHO POVEDA.

GERARDO EMILIO OBANDO MURILLO identificado con la Cédula de Ciudadanía número con C. C. No. 14.974.492 de Cali (V), por medio de la presente me permito manifestar que otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Dr. VICTOR HUGO SANZ RAMIREZ, mayor de edad, identificado con C. C. No. 80.040.423 de Bogotá, con domicilio laboral en esta ciudad, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 287.123 del C. S. J., para que en mi nombre y representación se haga parte en el proceso de la referencia COMO TERCERO INTERVINIENTE y/o TERCERO INCIDENTAL, según el caso, conforme a lo estipulado en el Art. 69 del Código General del Proceso (Ley 1564 del 2012), en procura de hacer valer mis derechos derivados del contrato de arrendamiento del inmueble objeto de la demanda ejecutiva hipotecaria de la referencia, ubicado en la Calle 45 No. 67 A 17 (dirección catastral) de Bogotá (antigua dirección Calle 45 No. 56 A 17), Cedula catastral No. 4456A22 (Código Catastral No. AAA-0055EZCN, con matrícula inmobiliaria No. 50C-75982 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, D. C., cuya finalidad es la devolución de los valores consignados en veintiún (21) títulos judiciales dentro del proceso desde el 19 de Noviembre del año 2013 y el 2 de octubre del año 2015, conforme a la relación que mi apoderado haga en la petición respectiva y que corresponde a los siguientes títulos:

- 1.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Nov.15 2013.
- 2.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Dic. 15 2014.
- 3.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Enero 2014.
- 4.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Feb. 2014.
- 5.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Marzo 2014.
- 6.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Abril 2014.
- 7.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Mayo 2014.
- 8.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Junio 2014.
- 9.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Julio 2014.
10. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Agosto 2014.
11. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Sep. 2014.
12. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Oct.2014.
13. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Nov.2014.
14. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Dic.2014.
15. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Enero 2015.
16. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Feb. 2015.
17. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Marzo 2015.
18. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Abril 2015.
19. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Mayo 2015.
20. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Junio 2015.
21. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Agosto 2015.

NOTA: El mes de Julio del 2015 también fue consignado, sin embargo, no tenemos copia de dicho título judicial.



Señor (a)
JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL
DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
BOGOTA, DISTRITIO CAPITAL.
Email: **j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF: RAD. 110013103004201100698-00
HIPOTECARIO DE: "EQUIPO ELECTRICO L. G. LTDA."
CONTRA: OLIVA CAMACHO POVEDA.

VICTOR HUGO SANZ RAMIREZ con C. C. No. 80.040.423 de Bogotá, abogado en ejercicio y con T. P. No. 287.123 del C. S. de la J., actuando como apoderado del señor FREDY ALEXANDER SIERRA DURAN identificado con la C. C. No. 80.731.672, de Bogotá, como también del señor **GERARDO OBANDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía número con C. C. No. 14.974.492 de Cali (V), ambos mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, según poderes conferidos y que obran en el proceso, por medio de la presente me permito, de manera respetuosa, manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1.- INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION, en subsidio de APELACION contra su auto de fecha ocho (8) de Febrero del año 2022, **DE FORMA PARCIAL y EXCLUSIVAMENTE**, en cuanto que en la decisión no se ordenó el desembargo de los títulos judiciales PREVIAMENTE SOLICITADOS, (más adelante relacionados) que el señor GERARDO OBANDO consignó a órdenes de su despacho con motivo del embargo y secuestre ordenado por su despacho, quien para ese entonces ocupaba el inmueble objeto de desembargo, por lo tanto, le solicito a su despacho que al resolver el recurso proceda a ordenar el desembargo de los títulos judiciales y ordenar la entrega al suscrito, quien tiene poder para recibir, conforme lo indicado a continuación.

FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS:

1.- Su despacho con motivo del proceso ejecutivo con garantía real de la referencia, ordenó el embargo y secuestro del inmueble ubicado en la Calle 45 No. 67 A 17 (dirección catastral) de Bogotá (antigua dirección Calle 45 No. 56 A 17), librando Despacho Comisorio 023 del 03 de Febrero del 2012, diligencia que se cumplió con fecha treinta y uno (31) del 2013 por cuenta del Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

2.- Dentro del despacho comisorio No. 023 del 03 de febrero del 2012 no se facultó al comisionado para embargo de cánones de arrendamiento sobre el inmueble a secuestrar.

3.- El señor GERARDO OBANDO para la época de los hechos ocupaba el 2º piso del predio objeto de embargo, pero en esa diligencia, como tampoco por auto o decisión emitida por su despacho "no se ordenó el embargo de los cánones de arrendamiento

4.- Sin embargo de lo anterior, decretado el levantamiento de la medida cautelar y secuestro del predio objeto de hipoteca ilícita, ubicado en la la Calle 45 No. 67 A 17, natural y jurídico es "que por obvias razones" no se puede mantener una medida accesoria de embargo de cánones de arrendamiento, es decir, la suerte de lo principal sigue en la accesoria, lo que no sucede en el caso contrario, máxime como se ha indicado, **NO EXISTE AUTO QUE HUBIESE ORDENADO EL EMBARGO DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO** que venía cancelando el señor GERARDO OBANDO, como tampoco que el comisionado podía haberlo ordenado y menos ejecutante así lo pidió, lo cual sería ilegal por falta de facultades para ello.

En consecuencia, su despacho no resolvió sobre las varias solicitudes que se le hicieron para desembargo de los títulos judiciales, lo cual era lo acertado.

RELACION DE TITULOS POR ENTREGAR: (Banco Agrario), cuyas fotocopias se anexaron al proceso.

(Cuenta Judicial No. 110012031004 del Banco Agrario de Colombia).

- 1.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Nov.15 2013.
- 2.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Dic. 15 2014.
- 3.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Enero 2014.
- 4.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Feb. 2014.
- 5.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Marzo 2014.
- 6.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Abril 2014.
- 7.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Mayo 2014.
- 8.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Junio 2014.
- 9.- Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Julio 2014.
10. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Agosto 2014.
11. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Sep. 2014.
12. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Oct.2014.
13. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Nov.2014.
14. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Dic.2014.
15. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Enero 2015.
16. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Feb. 2015.
17. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Marzo 2015.
18. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Abril 2015.
19. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Mayo 2015.
20. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Junio 2015.
21. Título por valor de \$950.000.oo. Canon de Agosto 2015.

EN SINTESIS: Le solicito a la señora juez que reponga **parcialmente** su auto del 08 de Febrero del año en curso (2022), proferido en el proceso nulo de la referencia, ordenando la entrega de los títulos judiciales relacionados anteriormente en mi favor, **pues tengo poder con facultad expresa para recibir**, conforme al poder otorgado por el señor GERARDO OBANDO y que ya se aportó al proceso, que sin embargo lo envió nuevamente para los efectos a que haya lugar, por lo tanto, sírvase oficiar al Banco Agrario de esta ciudad con la finalidad de que se me haga entrega de los valores relacionados en dichos títulos.

ANEXO:

1.- **Nuevamente** anexo el poder especial otorgado por el señor GERARDO OBANDO MURILLO con C. C. No. 14.974492 de Cali (V), el cual ya existe dentro del proceso nulo, por medio del cual me autoriza expresamente para que los títulos valores sean pagados al suscrito, por lo tanto, se solicita la conversión de los títulos que hayan en favor del suscrito. (Consta de 2 folios).

Sin otro particular,



VICTOR HUGO SANZ RAMIREZ
C.C. 80.040.423 de Bogotá.
T. P. No. 287.123 del C. S. J.

NOTIFICACIONES:

Calle 99 A No. 71 C – 87 Barrio Ponteviedra, Bogotá,
Cel. 3132972846. Email. victorsanz4@hotmail.com



976

RV: RECURSO REPOSICION 2011-0698

Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/02/2022 17:27

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

De: victor hugo sanz ramirez <victorsanz4@hotmail.com>

Enviado: viernes, 11 de febrero de 2022 4:59 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO REPOSICION 2011-0698

ADJUNTO REMITO RECURSO DE REPOSICION PROCESO 2011-698

VÍCTOR SANZ

CEL. 313 297 28 46

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
FECHA RECIBIDA	863-22. 11 feb. 22
NÚMERO DE FOLIOS	4
OTROS REQUISITOS	no hay.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. C. P.

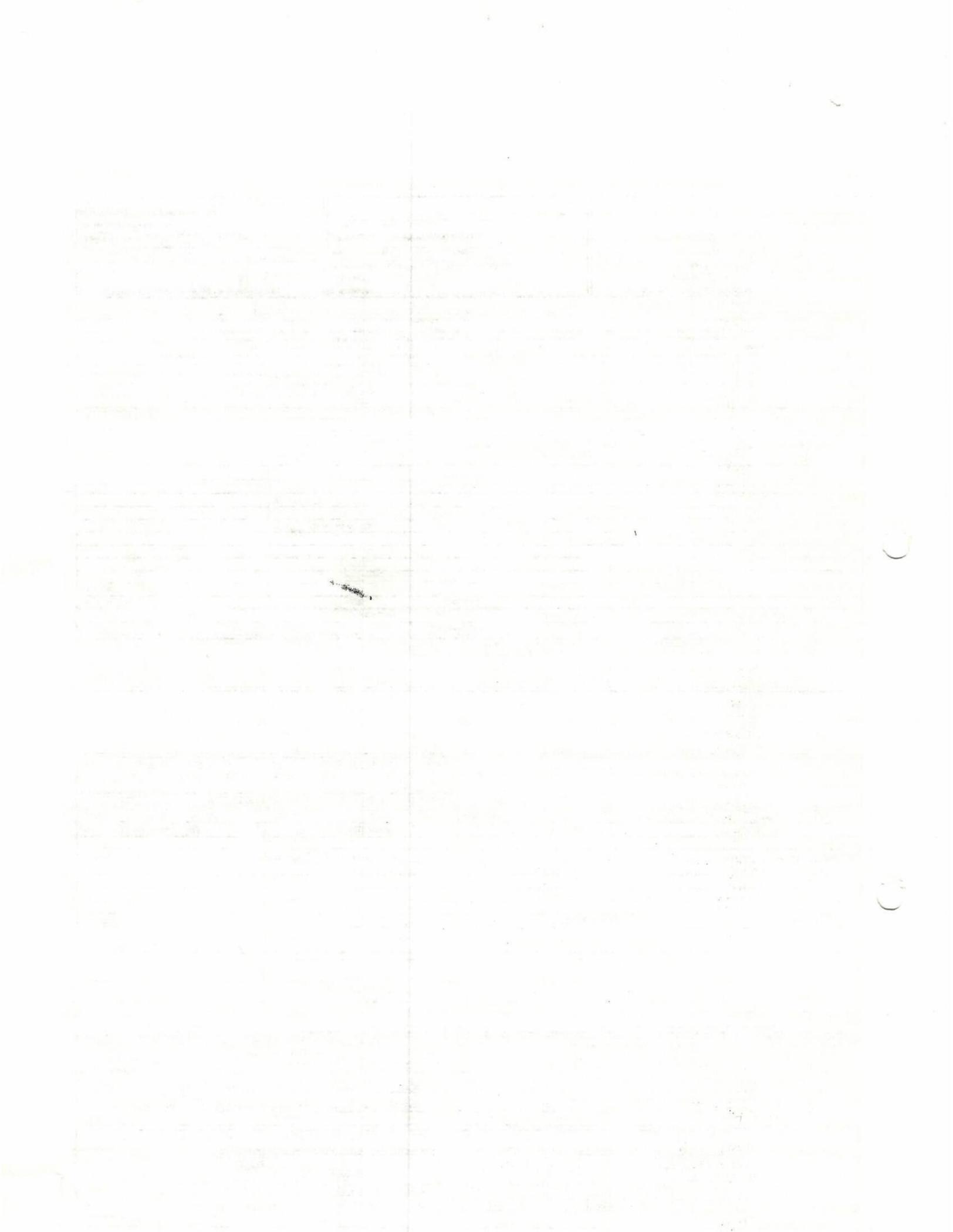
En la fecha 21-2-22 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del

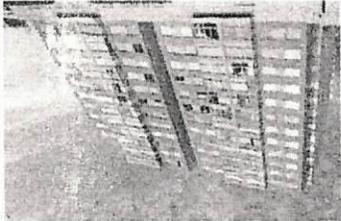
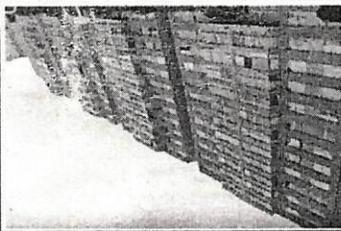
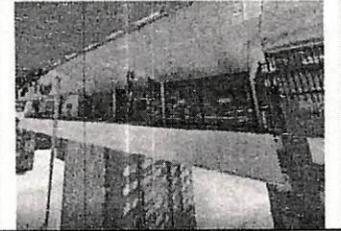
C. C. P. el cual corre a partir del 22-2-22

y vence en: 29-2-22

El secretario R



Handwritten signature

 <p>FACHADAS EXTERIORES</p>	 <p>VECINDARIO Y VIAS DEL SECTOR</p>	 <p>VECINDARIO Y VIAS DEL SECTOR</p>
 <p>FACHADA EXTERIOR</p>	 <p>PORTERIA</p>	 <p>NOMENCLATURA</p>
 <p>SECTOR</p>	 <p>LOCALIZACION</p>	

ANEXO FOTOGRAFICO EXTERIORES CONJUNTO RESIDENCIAL
PRADO VERDE
CL 167 D # 8 - 58 TR 7 AP 621 GJ 294
STA TERESA USAQUEN
BOGOTA, CUNDINAMARCA

WILSON CHAMBERLAIN & CIA. S.A.

ESTUDIO DE MERCADO APARTAMENTOS NO VIS SECTOR SANTA TERESA, CIUDAD DE RINGITA, COLOMBIA												
AREA CONSTRUIDA (M2)	AREA PRIV (M2)	VALOR	VALOR GARAJES Y DEPOSITOS	VALOR TERRAZAS Y BALCONES	% NEGOCIACION	VR. FINAL AP.	VALOR INTEGRAL M2	VR PROMEDIO AREA PRIVADA/AP	No. PDS	EDAD	OBS.	FUENTE
78.00	72.54	\$ 295.000.000			5%	\$ 280.250.000	\$ 3.863.366	\$ 3.863.366	1	1 A 8	en sector estratégico de la ciudad que se destaca por su ubicación en pleno norte de la ciudad, muy cerca a importantes centros empresariales de desarrollo en Bogotá, ubicado en una zona con gran variedad de centros comerciales, Sanitales y almacenes	https://www.fincasol.com.co/bo... https://www.fincasol.com.co/bo... https://www.fincasol.com.co/bo...
75.00	69.75	\$ 300.000.000			5%	\$ 285.000.000	\$ 4.086.022	\$ 4.086.022	2	1 A 8	Español apartamento muy luminoso con buena distribución, tiene 3 habitaciones, la principal con Walking closet y baño privado, hall de alcobas para cuarto de estudio o zona de tv, sala comedor amplia, cocina abierta y zona de lavandería.	https://www.fincasol.com.co/bo... https://www.fincasol.com.co/bo... https://www.fincasol.com.co/bo...
75.00	69.75	\$ 290.000.000			5%	\$ 275.500.000	\$ 3.940.821	\$ 3.940.821	3	9 A 15	Apartamento para la venta en conjunto en el barrio Santa Teresa. En un 3er piso con una excelente distribución en 75 mts tiene 3 alcobas, 2 baños, estar de alcobas, sala comedor, cocina cerrada y 1 paraje sin depósito.	https://www.fincasol.com.co/bo... https://www.fincasol.com.co/bo... https://www.fincasol.com.co/bo...
76.00	70.68	\$ 285.000.000			5%	\$ 270.750.000	\$ 3.830.645	\$ 3.830.645	2	9 A 15	Integrada al área social, cuenta con un garaje independiente y un depósito.	https://www.fincasol.com.co/bo... https://www.fincasol.com.co/bo... https://www.fincasol.com.co/bo...

OBSERVACIONES

El estudio de mercado se realizó por medio de la búsqueda de ofertas de inmuebles de similares características en venta en el sector y en los diferentes portales de internet. En razón a que no hubo acceso al inmueble y no se conoce su estado físico, adoptamos un valor M2 muy cercano al límite inferior del mercado encontrado.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO	
# Datos	4
Promedio	\$ 3.932.468,29
Desviación Estándar	\$ 88.767,47
Coefficiente de Variación	2,51%
Máximo	\$ 4.086.021,51
Mínimo	\$ 3.830.645,16
Valor Adoptado	\$ 3.850.000

100.300.000
201.032.000
260.073.286
216.491.578
230.369.674
245.762.061
265.692.244





PIN de Verificación: 8a060a97



RAA | www.raa.gov.co



ANA
AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES
CALLE 100 No. 77 - 100000
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
TEL: (57) (01) 234 5000
WWW.ANALAVUADORES.GOV.CO

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

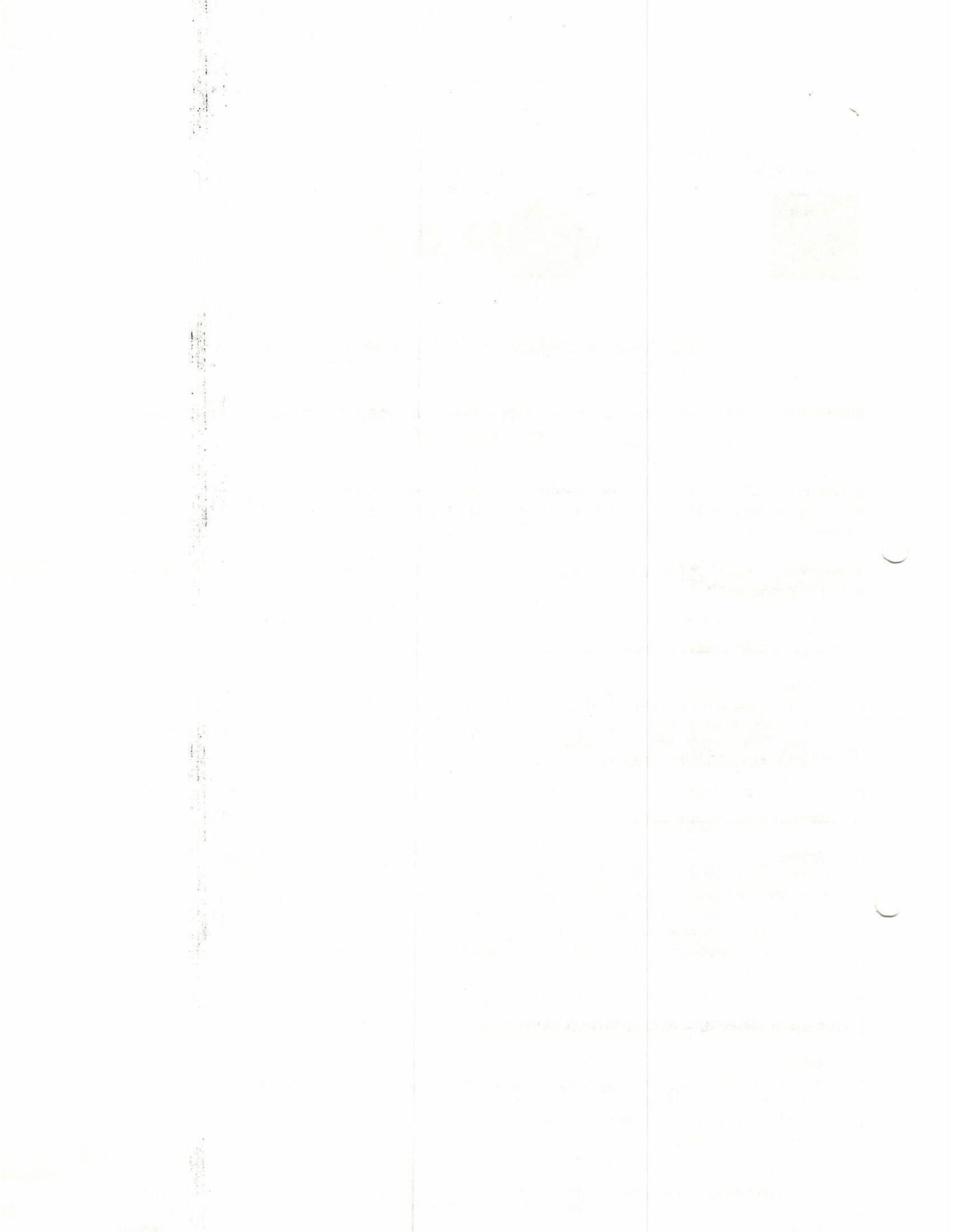
Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE WILSON CAMARGO ZORRO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19431324, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 16 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19431324.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE WILSON CAMARGO ZORRO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	16 Mar 2017	Régimen de Transición	
Categoría 2 inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	16 Mar 2017	Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	16 Mar 2017	Régimen Académico	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance	Fecha	Regimen	

204





PIN de validación: aa060a97



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE WILSON CAMARGO ZORRO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19431324.

El(la) señor(a) JOSE WILSON CAMARGO ZORRO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

aa060a97

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

502



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21-2-21 se le traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 499 del
C. G. P. el cual corre a partir del 22-2-21
y vence en: 29-2-21
El secretario R

German Rubiano Carranza
Experto en cobro cartera

ABOGADO Especializado
Civil penal comercial

Señor

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.

OFICINA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso 11001310303220190015100, Ejecutivo Hipotecario De: MANUEL VICENTE CASTRO y NEIL HUMBERTO VELOZA ALARCON Contra: SANDRA MABEL ATANACHE PEDROZA C.C. No. 52.411.961

ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACION DEL CREDITO Y LIQUIDACION DE GASTOS, COSTAS PROCESALES Y AGENCAIS EN DERECHO.

GERMAN RUBIANOCARRANZA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderado de la parte actora, me permito solicitar se actualice la liquidación, por cuanto ultima liquidación aprobada en fue en fecha 27 de enero de 2021, liquidación aprobada hasta octubre de 2019, por valor de \$353.851.220,95. De acuerdo a lo normado en el numeral 4 del art. 466 C.G.P.

353.851.220,95

FECHA	INTERESES MORA	VALOR INTERESES MORA	
oct-19	2,161666667	7.649.083,89	361.500.304,84
nov-19	2,161666667	7.649.083,89	369.149.388,74
dic-19	2,116666667	7.489.850,84	376.639.239,58
ene-20	2,116666667	7.489.850,84	384.129.090,42
feb-20	2,088333333	7.389.593,00	391.518.683,42
mar-20	2,079166667	7.357.156,64	398.875.840,06
abr-20	2,0575	7.280.488,87	406.156.328,93
may-20	2,015833333	7.133.050,86	413.289.379,79
jun-20	2,01	7.112.409,54	420.401.789,33
jul-20	2,01	7.112.409,54	427.514.198,87
ago-20	2,024166667	7.162.538,46	434.676.737,34
sep-20	2,029166667	7.180.231,03	441.856.968,36
oct-20	2,0075	7.103.563,26	448.960.531,62
nov-20	2,024166667	7.162.538,46	456.123.070,09
dic-20	2,029166667	7.180.231,03	463.303.301,11
ene-21	2,0075	7.103.563,26	470.406.864,37
feb-21	2,024166667	7.162.538,46	477.569.402,83
mar-21	2,029166667	7.180.231,03	484.749.633,86
abr-21	2,0075	7.103.563,26	491.853.197,12
may-21	2,024166667	7.162.538,46	499.015.735,58
jun-21	2,029166667	7.180.231,03	506.195.966,61
jul-21	2,0075	7.103.563,26	513.299.529,87
ago-21	2,024166667	7.162.538,46	520.462.068,33
sep-21	2,029166667	7.180.231,03	527.642.299,36
oct-21	2,0075	7.103.563,26	534.745.862,62
nov-21	2,024166667	7.162.538,46	541.908.401,08
dic-21	2,024166667	7.162.538,46	549.070.939,55
ene-22	2,024166667	7.162.538,46	556.233.478,01
feb-22	2,024166667	7.162.538,46	563.396.016,48
		209.544.795,53	
TOTAL			
ultima liquidación aprobada octubre de 2019		353.851.220,95	
SALDO INTERESES		209.544.795,53	
GRAN TOTAL		563.396.016,48	

Finalmente solicito al despacho efectuarla liquidación de las costas y gastos procesales , junto con las agencias en derecho a tendiendo la labor encomendada y los soportes de gastos allegados a su despacho atendiendo lo normado art 363 del CGP.

Cordialmente,

Dilig can AG

5. -

20
235

RE: Proceso No. 11001310303220190015100 ACTUALIZACION DEL CREDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/02/2022 15:16

Para: rubiano88@gmail.com <rubiano88@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 788-2022, Entidad o Señor(a): GERMÁN RUBIANO CARRANZA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aportar liquidación de crédito, Observaciones: Allega la actualización de la liquidación de crédito//rubiano88@gmail.com> Jue 10/02/2022 9:38//NB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **iHAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

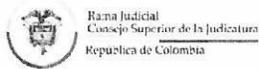
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

REGISTRO DE ANOVIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES (EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES)	
RADICADO	788-2022
Fecha de Radicación	10-2-2022
Número de Radicación	
Quién Recupera	NB

Remato



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: german rubiano carranza <rubiano88@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 9:38

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso No. 11001310303220190015100 ACTUALIZACION DEL CREDITO

Señor

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.

OFICINA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso EJECUTIVO De: MANUEL VICENTE CASTRO PARDOC.C. 287.707

- NEIL HUMBERTO VELOZA ALARCON

C.C. No. 19.439.424 Contra: SANDRA MABEL ATANACHE PEDROZA C.C. No. 52.411.961

Proceso No. 11001310303220190015100



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Tribunal de lo Contencioso Civil
 Bogotá, D. C.

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 21-2-22 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el artículo 496 del Código de Procedimiento Civil.

C. O. P. el cual corre a partir del 22-2-22

y vence en: 28-2-22

El secretario R